

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA



PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Por una parte, el señor **PEDRO PABLO DE LA ROSA VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciado, por sus propios derechos, parte a la que se denominará para los efectos de este contrato como "**EL CEDENTE**"; y, por otra parte, la señorita **FRANCESCA JONIAUX ECHEVERRIA**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera por sus propios y personales derechos, parte a la que se denominará como "**LA CESIONARIA**".

A los mencionados intervinientes, para efectos del presente contrato se los podrá denominar también como "**LAS PARTES**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- A) El Cedente declara que a la fecha de suscripción de este contrato es propietario de cuatrocientas acciones (400) de la compañía **AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSERVISA.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
- B) La Cesionaria declara que de su interés adquirir el paquete de las cuatrocientas acciones que poseen el Cedente.

TERCERA: OBJETO DE LA CESION

El Cedente por este instrumento desean transferir el dominio de sus cuatrocientas (400) acciones de la compañía **AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSERVISA.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, incluyendo todos y cada uno de los derechos inherentes a las acciones, así como los créditos pasados, presentes y futuros que el CEDENTE tenga en la compañía y cualquier otro derecho, sin que exista reserva de ninguna clase por parte del CEDENTE de las acciones, ya que la transferencia es total a favor de la CESIONARIA.

CUARTA: VENTA

Con los antecedentes expuestos, y determinado el objeto de la Cesión, El CEDENTE da y transfiere a favor de la CESIONARIA, enajenar sus cuatrocientas (400) acciones de la compañía **AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSERVISA.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quien los acepta por ser de su interés la adquisición de éstas; sin perjuicio de la suscripción conjunta con este documento de las respectivas notas de transferencia de las acciones o de la nota de cedente - cesionario, así como de la notificación a la Superintendencia de Compañías de dichas cesiones.

El Cedente producto de esta enajenación de sus acciones a favor de la CESIONARIA declara que todos sus derechos y obligaciones, pasadas, presentes y futuras, son transferidos a la señorita **FRANCESCA JONIAUX ECHEVERRIA**. En virtud de esta declaración, el CEDENTE renuncian a presentar reclamos presentes y futuros relacionados con los derechos y atribuciones que hubiese tenido por sus acciones que a través de este instrumento se están transfiriendo a favor de la CESIONARIA. Por el cien por ciento de las acciones objeto de este instrumento,

QUINTA ACEPTACIÓN

Tanto EL CEDENTE como LA CESIONARIA declaran estar conformes con todas las cláusulas del presente contrato de Cesión de Derecho por así convenir a sus intereses.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen y obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a los términos de la celebración de este contrato, obligándose a no divulgar por ningún medio verbal, escrito o informático el contenido de este instrumento.

La información suministrada entre LAS PARTES será considerada información confidencial, exclusiva, no divulgada y secreta y, por lo tanto, no podrá ser revelada a terceros o usada por la otra parte en alguna acción distinta a la prevista para el cumplimiento de este contrato, sin previo consentimiento escrito la otra parte. Por lo antes expuesto LAS PARTES deberán mantener en secreto ante terceros el contenido de este instrumento. Las obligaciones previstas en esta cláusula se mantendrán vigentes sin limitación de tiempo. La única excepción para la transmisión de información de los detalles de este instrumento son los que se deban realizar para el registro de la transferencia de acciones en la página web de la Superintendencia de Compañías o por requerimiento de este órgano de control o de autoridad judicial.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los comparecientes aceptan el presente convenio en todas sus partes y en el caso de cualquier dificultad, duda, litigio o cuestión que se suscite por de la ejecución del presente Contrato y de sus demás anexos, respecto de su existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, resolución, interpretación, aplicación, ejecución, terminación o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con el Contrato, las partes expresamente acuerdan que su resolución será ante cualquiera de los jueces de la ciudad de Guayaquil. Para constancia del acto, en la fecha supradicha, las partes firman en la ciudad de Guayaquil el 16 de Abril del 2019.-

CEDENTE

Pedro Pablo de la Rosa V.

PEDRO PABLO DE LA ROSA VARGAS

C.C. No. 091272987-8

CESIONARIO

Francesca Joniaux

FRANCESCA JONIAUX ECHEVERRIA

C.C. No. 092478990-2





Factura: 001-002-000027123



20190901064D01222

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901064D01222

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR de la NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA , comparece(n) FRANCESCA JONIAUX ECHEVERRIA portador(a) de CÉDULA 0924789902 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMODATARIO(A); ROSA VARGAS PEDRO PABLO DE LA portador(a) de CÉDULA 0912729878 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en LA LIBERTAD, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 24 DE ABRIL DEL 2019, (12:24).



FRANCESCA JONIAUX ECHEVERRIA
CÉDULA: 0924789902



ROSA VARGAS PEDRO PABLO DE LA
CÉDULA: 0912729878

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091272987-8

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA ROSA VARGAS PEDRO PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ELENA LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN PINTOR AUTOMOTRIZ V4343V4242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA ROSA IGNACIO

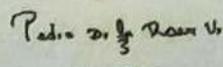
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS APOLONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-13

Director General

Firma del Cedulaado



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

20 MARZO - 2019

0017 M JURTA No. 0017 - 045 CERTIFICADO No. 0912729878 CEDULA No.

DE LA ROSA VARGAS PEDRO PABLO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: SANTA ELENA

CANTÓN: LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA LIBERTAD

ZONA: ↑




ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912729878

Nombres del ciudadano: DE LA ROSA VARGAS PEDRO PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Handwritten signature: Pedro P. de la Rosa V

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA



Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DE LA ROSA IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS APOLONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-219-25283



Handwritten signature of Vicente Tajano G.

Ldo. Vicente Tajano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
 Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JONIAUX ECHEVERRIA FRANCESCA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **2000-03-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 092478990-2



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JONIAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ECHEVERRIA BARRIENTOS PAOLA ANDREA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2018-04-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-04-03**

E-3333H 122
00 1403027

NOTARIA SEXAGÉSIMA A MIL Y CINCO
DR. CARLOS ALVARO
NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1999 DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0206 F JUNTA No.
0206 - 143 CERTIFICADO No.
0924789902 CEDULA No.

JONIAUX ECHEVERRIA FRANCESCA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**



ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924789902

Nombres del ciudadano: JONIAUX ECHEVERRIA FRANCESCA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JONIAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA BARRIENTOS PAOLA ANDREA

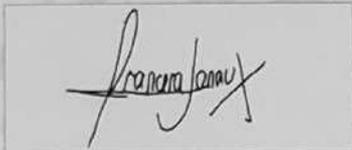
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

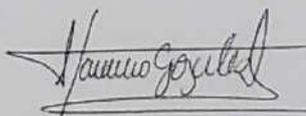
Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS-GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-219-25333



193-219-25333



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 3 Folio 277 Año 1077

En la Provincia de Imbabura el día 15 de Mayo de mil novecientos veintiuno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, al que se le presenta esta inscripción de **HOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Francisco Javier de la Cruz y María

nacida en Guayaquil el día 15 de Mayo de mil novecientos veintiuno

con Cédula N° 09.12.78.78 domiciliado en Cata Cayash de Imbabura

anterior Imbabura hijo de Agustín de la Cruz y María

HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Cristina y Carolina

de la Cruz nacida en Guayaquil el día 15 de Mayo de mil novecientos veintiuno

con Cédula N° 09.13.44.98 domiciliada en Imbabura de Imbabura

rior Imbabura hija de Imbabura y Imbabura

LUGAR DEL MATRIMONIO: Imbabura FECHA 15 de Mayo de 1921

En este matrimonio legitiman a su... hijo... con...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma]

Acto por sentencia de Divorcio de Juez DILIGENCIA: Por SENTENCIA dictada por el ABOGADO CARLOS SALOMON MORENO, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, de fecha 01 de Septiembre del 2008. Se SUBINSCRIBIÓ el DIVORCIO entre: PEDRO PABLO DE LA ROSA VARGAS, con AMANDA CRISTINA CAMACHO NAVIA, Sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Guayaquil 04 de Diciembre del 2008, según pago de tasa. #. 153165. Guayaquil 27 de Enero del 2009.

Referencia: Expediente de Registro Civil Identificación y Cedulación # 09.12.78.78

Ab. Leonardo Cordero Torres

Acto copia se arc

f.) [Firma] Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez [Firma] con fecha [Firma] cuya copia se archiva. de [Firma] de 19 [Firma]

f.) [Firma] Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2019
Emisor: JAVIER FRANCISCO TUMBACO MASSUH

N° de certificado: 191-225-53196



191-225-53196

[Firma]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA



PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Por una parte, los señores **FIDEL ENRIQUE PONCE CEPEDA**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado con la señora **BEATRIZ ELIZABETH FRIEND CASTRO** por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre si, parte a la que se denominará para los efectos de este contrato como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **ENRIQUE ALEJANDRO JONIAUX BLUM**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, parte a la que se denominará como "EL CESIONARIO".

A los mencionados intervinientes, para efectos del presente contrato se los podrá denominar también como "LAS PARTES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- A) Los Cedentes declara que a la fecha de suscripción de este contrato son propietario de cuatrocientas acciones (400) de la compañía **AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSERVISA.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
- B) El Cesionario declara que de su interés adquirir el paquete de las cuatrocientas acciones que poseen los Cedentes.

TERCERA: OBJETO DE LA CESION

Los Cedentes por este instrumento desean transferir el dominio de sus cuatrocientas (400) acciones de la compañía **AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSERVISA.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, incluyendo todos y cada uno de los derechos inherentes a las acciones, así como los créditos pasados, presentes y futuros que los CEDENTES tenga en la compañía y cualquier otro derecho, sin que exista reserva de ninguna clase por parte de los CEDENTES de las acciones, ya que la transferencia es total a favor del CESIONARIO.

CUARTA: VENTA

Con los antecedentes expuestos, y determinado el objeto de la Cesión, LOS CEDENTES dan y transfieren a favor del CESIONARIO, enajenar sus cuatrocientas (400) acciones de la compañía **AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSERVISA.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quien los acepta por ser de su interés la adquisición de éstas; sin perjuicio de la suscripción conjunta con este documento de las respectivas notas de transferencia de las acciones o de la nota de cedente-cesionario, así como de la notificación a la Superintendencia de Compañías de dichas cesiones.

Los Cedentes producto de esta enajenación de sus acciones a favor del CESIONARIO declara que todos sus derechos y obligaciones, pasadas, presentes y futuras, son transferidos al señor **ENRIQUE ALEJANDRO JONIAUX BLUM**. En virtud de esta declaración, LOS CEDENTES renuncian a presentar reclamos presentes y futuros relacionados con los derechos y atribuciones que hubiese tenido por sus acciones que a través de este instrumento se están transfiriendo a favor del CEDENTE. Por el cien por ciento de las acciones objeto de este instrumento,

QUINTA ACEPTACIÓN

Tanto LOS CEDENTE como EL CESIONARIO declaran estar conformes con todas las cláusulas del presente contrato de Cesión de Derecho por así convenir a sus intereses.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen y obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a los términos de la celebración de este contrato, obligándose a no divulgar por ningún medio verbal, escrito o informático el contenido de este instrumento.



La información suministrada entre LAS PARTES será considerada información confidencial, exclusiva, no divulgada y secreta y, por lo tanto, no podrá ser revelada a terceros o usada por la otra parte en alguna acción distinta a la prevista para el cumplimiento de este contrato, sin previo consentimiento escrito la otra parte. Por lo antes expuesto LAS PARTES deberán mantener en secreto ante terceros el contenido de este instrumento. Las obligaciones previstas en esta cláusula se mantendrán vigentes sin limitación de tiempo. La única excepción para la transmisión de información de los detalles de este instrumento son los que se deban realizar para el registro de la transferencia de acciones en la página web de la Superintendencia de Compañías o por requerimiento de este órgano de control o de autoridad judicial.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los comparecientes aceptan el presente convenio en todas sus partes y en el caso de cualquier dificultad, duda, litigio o cuestión que se suscite por de la ejecución del presente Contrato y de sus demás anexos, respecto de su existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, resolución, interpretación, aplicación, ejecución, terminación o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con el Contrato, las partes expresamente acuerdan que su resolución será ante cualquiera de los jueces de la ciudad de Guayaquil. Para constancia del acto, en la fecha supradicha, las partes firman en la ciudad de Guayaquil el 10 de Enero del 2019.-

CEDENTES

FIDEL ENRIQUE PONCE CEPEDA

C.C. No. 090763662-5

BEATRIZ ELIZABETH FRIEND CASTRO

C.C. No.130181180-6

CESIONARIO

ENRIQUE ALEJANDRO JONIAUX BLUM

C.C. No. 091298330-1



Factura: 001-002-000025099



20190901064D00490

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20190901064D00490

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 15 DE FEBRERO DEL 2019, (9:03) ante mí, NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR de la NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA, concurre(n), FIDEL ENRIQUE PONCE CEPEDA portador(a) de CÉDULA 0907636625 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; BEATRIZ ELIZABETH FRIEND CASTRO portador(a) de CÉDULA 1301811806 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ENRIQUE ALEJANDRO JONIAUX BLUM portador(a) de CÉDULA 0912983301 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de CESION DE DERECHO DE ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL
EN BLANCO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907636625

Nombres del ciudadano: PONCE CEPEDA FIDEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRIEND CASTRO BEATRIZ ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1986

Nombres del padre: PONCE ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEPEDA LEONOR

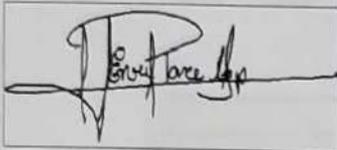
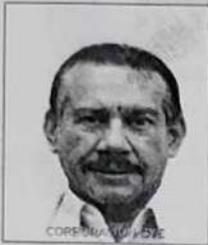
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-198-57793



194-198-57793

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130181180-6

APELLIDOS Y NOMBRES
FRIEND CASTRO BEATRIZ ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

FIDEL ENRIQUE PONCE CEPEDA



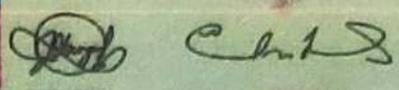
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA V4543V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRIEND DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL 2015-05-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-01





CRNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maryela Gutierrez de Suarez

REP. 109.0.1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

WIDECARILLAS

015 JUNTA Nº
015 - 238 NÚMERO
1301811806 CÉDULA

FRIEND CASTRO BEATRIZ ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
QUAYAQUIL CANTÓN
CARSO/CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



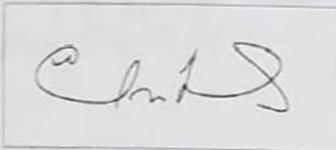

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1301811806

Nombres del ciudadano: FRIEND CASTRO BEATRIZ ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CEPEDA FIDEL ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1986

Nombres del padre: FRIEND DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-198-57812



192-198-57812

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SUPERIOR
 RIGAMERO
 JONAUX ENRIQUE
 BLUM NORMA
 GUAYAQUIL
 2015-03-04
 2015-03-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091298330-1
 JONAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARDO CONCEPCION 1999-01-07
 ECUATORIANA
 DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2012
007 JUNTA 19a
007 - 089 NÚMERO
0912983301 CÉDULA
JONAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 TARDUE PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 17

REPENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012
 ESTE DOCUMENTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA SU VALIDAZ
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
José Carlos Alvear

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONA
 JONAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO
 C.I. No. 0912983301
 CARNÉ No. 09.69122
 DISCAPACIDAD: VISUAL
 PORCENTAJE: 35%
 FIRMA O HUELLA DIGITAL

PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES
 DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 BELO HORIZONTE BARLOVENTO MZ 4a S. 13.093605012
 PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
 GUAYAS/ 09/09/2011
 FIRMA AUTOR: *José Carlos Alvear*

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912983301

Nombres del ciudadano: JONIAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JONIAUX ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BLUM NORMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MONICA LYLLIAM DELGADO MOLINA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-198-58367



196-198-58367

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

